

INFORME SECRETARIAL

21-de agosto DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvasse proveer*

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-112

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por
anotación en estado número 81 hoy
24 DE GOSTO DEL 2020**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**588164539b306aea79d2fd79919b9dc1109faeb55104f514d
23d4363200e7674**

*Documento generado en 24/08/2020 12:34:17
a.m.*